

Juan Manuel Rodríguez Castro, como Secretario General de la Ejecutiva de UGT en el Ayuntamiento de Camargo,

COMUNICA:

A través de varios trabajadores del Ayuntamiento de Camargo, UGT ha tenido conocimiento de la pretensión del Sr. Concejal de Personal, D. Iñigo Gómez, de eliminar los dispensadores de agua mineral de los que gozan varios servicios municipales.

Nos satisface el interés del Sr. concejal en el cuidado de la salud de los trabajadores municipales y siempre haremos causa común a tal fin. Sin embargo, y en el concreto caso de los dispensadores de agua, creemos que no existe evidencia contrastada con las normas sanitarias vigentes, de que éstos constituyan un riesgo sanitario en sí mismos.

Si, como parece, el Sr. concejal apoya su pretensión en una recomendación del SPA de mayo de 2020, hemos de aclarar que, mediante consulta no vinculante ante la Consejería de Sanidad, máxima autoridad en la materia en nuestra C.A., se nos informa de que no existe ninguna recomendación en este sentido. Ni instrucción, ni resolución, ni nada que respalde dicha medida. De hecho, el propio Ministerio de Sanidad avala el uso de los dispensadores de agua en el entorno laboral mediante varias disposiciones de las cuales pueden resultar ejemplo la Orden SND/388/2020 y la Orden SND/386/2020 de ámbito comercial y extensiva a los lugares abiertos al público en general.

No cabe duda, no obstante, de que los dispensadores tienen que tener las garantías sanitarias *per se*, que han debido ser exigibles desde siempre. A mayores, algunas de estas empresas han certificado sus protocolos empresariales por AENOR para el caso específico de la prevención ante el COVID-19, y entendemos que entre este tipo de empresas responsables ha de seleccionarse la que nos abastezca.

Si la naturaleza de su prevención en cambio, es el hecho de que puedan formarse grupos de trabajadores y trabajadoras frente a dichos dispensadores, hemos de señalar que ni más ni menos que frente a las máquinas de café y otras de vending distribuidas también por varios servicios municipales. En todo caso el componente social de éstas otras bebidas hace más probable la tendencia a la reunión y la charla.

A este respecto creo que el Sr. Concejal y resto de la Corporación Municipal pueden sentirse orgullosos de la seriedad y el esfuerzo con los que la plantilla municipal afronta estos duros tiempos, dando muestra de responsabilidad y compromiso con la situación que todos vivimos.

En ningún caso por tanto, se puede suponer que vaya a cambiar porque el Ayuntamiento de Camargo siga dotando a sus trabajadores de un bien contemplado

incluso en el R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, o la muy conocida Ley de Prevención de Riesgos Laborales que demanda del empresario la responsabilidad de proveer de agua potable accesible y con garantías sanitarias a sus trabajadores, sosteniendo esta demanda en estudios del INSST al respecto, entre las ingente cantidad de evidencia científica que avala los beneficios de mantener la hidratación en el ambiente laboral.

Quedaría por analizar la alternativa de obtener el agua necesaria para hidratarse de los W.C. resultando esta posibilidad netamente más arriesgada y fuente de conflicto, toda vez que los servicios municipales están abiertos al uso de la población general, con el consiguiente incremento del riesgo por la mera adicción de usuarios a la ya de por sí importante plantilla municipal.

Aunque se adoptaran las muy deseables medidas -y hace tiempo solicitadas- de cerrar los servicios al público en general, los factores de riesgo que el Sr. concejal prevé, seguirían existiendo y la higienización nunca podría estar al nivel de lo requerido en tiempo y forma por razones evidentes de personal dedicado a tal fin.

Por todo lo anterior desde UGT-AYUNTAMIENTO DE CAMARGO,

SOLICITAMOS :

- 1.- Reconsidere su postura de retirar el servicio de dispensadores de agua mineral.
- 2.- Exija garantía a las empresas suministradoras mediante las certificaciones de calidad en sus procesos productivos.
- 3.- Adopte medidas de señalización en todas las máquinas dispensadoras del Ayuntamiento, que actúen como RECORDATORIO del ya meritorio comportamiento de la plantilla municipal en cuanto a las medidas de distanciamiento social.

Firmado: Juan Manuel Rodríguez Castro
Secretario General de UGT – AYUNTAMIENTO DE CAMARGO



SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO .

		Ayuntamiento de Camargo	Sello
Identificación del Registro REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO			
Páginas 1	Código del asiento electrónico 557/2021	Fecha y Hora de Registro 10/02/2021 10:01	

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO

FECHA, HORA Y NÚMERO DE REGISTRO
10/02/2021 10:01 . 557/2021

EXTRACTO(Contenido del escrito)

REGISTRO ESCRITO UGT-AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA NO RETIRADA FUENTES DE AGUA

INTERESADOS

PRI: RODRIGUEZ CASTRO,JUAN MANUEL 13732852N <-->JULIO DE PABLO, 11 7 C, 39600, MALIAÑO - CAMARGO (CANTABRIA) [615258728] [ACJAED@GMAIL.COM]

OTROS DATOS

Localización
 Expediente asociado
 Presupuesto
 Observaciones

DATOS ADICIONALES

DOCUMENTACION

Solicitud:solicitud.xml

ESCRITO UGT - AYUNTAMIENTO DE CAMARGO NO RETIRADA FUENTES DE AGUA:ESCRITO REGISTRO FUENTES DE AGUA UGT.pdf

Este justificante deberá ser presentado para obtener cualquier información sobre el escrito al que hace referencia.

Código de verificación del documento. Se puede verificar el contenido de este documento en la siguiente dirección: https://www.aytocamargo.es/siac/Privado/Validacion/ValidarDocumento.aspx	 506Z5Z2N0T496B4G0FV7	Página 1/1
--	--	---------------

LEYENDA: [F]Funcionario [N]Negociado [O]Otros [PRI]Principal [REP]Representante [SEC]Secundario [COL]Colindante